

**RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-018**

Dra. Verónica Reyes Mejía  
**COORDINADORA GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

**Que**, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

**Que**, según lo dispone el artículo 51 *ibídem*, se hallan sometidos a Contratación de Menor Cuantía: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*;

**Que**, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional señala que: *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.”*;

**Que**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución del año 2021 se halla prevista la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”**.

**Que**, mediante Resolución No. DP-CAF-DAJ-2021-185 de 20 de diciembre de 2021, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-006-2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”, con un presupuesto referencial de USD 14.710,00 (Catorce Mil Setecientos Diez dólares 00/100 centavos ) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución de esta contratación es desde la suscripción del contrato*

*hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”.*

**Que**, el 21 de diciembre de 2021, se publicó el respectivo proceso No. MCS-DP-006-2021 para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS EN EL PROCESO No. MCS-DP-006-2021 PARA LA " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022", de fecha 30 de diciembre de 2021, la ingeniera Lidia Liliana Malucin Arreaga, responsable de la etapa precontractual, certifica, “(...)que la presente ACTA DE APERTURA DE OFERTAS del proceso MCS-DP-006-2021 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022” se llevó a cabo en la ciudad de Quito D.M. a los 30 días del mes de diciembre de 2021, conforme cronograma del procedimiento y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión”.

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS NO. MCS-DP-006-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”, de fecha 6 de enero de 2022, la ingeniera Lidia Liliana Malucin Arreaga, responsable de la etapa precontractual, concluye, “Una vez revisada la oferta presentada por el primer oferente seleccionado por el Portal de Compras Públicas “ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA”, se concluye que éste deberá convalidar su oferta conforme lo solicitado en el punto anterior (cuadro de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos)”.

**Que**, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONVALIDACION DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS NO. MCS-DP-006-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”, de fecha 11 de enero de 2022, la ingeniera Lidia Liliana Malucin Arreaga, responsable de la etapa precontractual, concluye, “Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el primer oferente seleccionado por el Portal Institucional del SERCOP, se determinó que este cumple con todos los requisitos mínimos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos y Términos de referencia del proceso; por lo que se recomienda la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-006-2021 cuyo objeto contractual es "SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022", al oferente ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA, con RUC N° 1792318742001.”

**Que**, a través de memorando No. DP-DA-2022-0086-M de 11 de enero de 2022, suscrito por la ingeniera Lidia Liliana Malucin Arreaga, responsable de la etapa precontractual, le recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-006-2021 para el “SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022 ” al oferente “ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA, con RUC N° 1792318742001” por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un valor total de \$ 9.500,00 más IVA, el cual se ejecutará en un plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.”;

**Que**, conforme Memorando No. DP-CAF-2022-0015-M de 11 de enero de 2022, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, “(...) la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-006-2021 para el “SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022 ” al oferente “ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA, con RUC N° 1792318742001” por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un valor total de \$ 9.500,00 más IVA, el cual se ejecutará en un plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero. Por tal razón solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

## RESUELVE:

**Artículo 1.** - Adjudicar a favor de la empresa ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA, con RUC N° 1792318742001”, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2022”, que ha sido materia del Proceso

de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-006-2021, por un valor total de USD 9.500,00 (Nueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), más IVA, el cual se ejecutará en un plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

**Artículo 2.** - Disponer que la Jefatura de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y que proceda a la respectiva notificación.

**Artículo 3.** - Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

**Disposición final.**- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

**Cumplase.** –

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 14 de enero de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía  
**COORDINADORA GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

|                |                                                                 |  |
|----------------|-----------------------------------------------------------------|--|
| Elaborado por: | Ab. María Elena Vinueza C.<br>Experta Jurídica 2                |  |
| Revisado por:  | Dr. Franklin Poveda Freire.<br>Director de Asesoría<br>Jurídica |  |